

BAQUEDANO, 16 ABR 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 752

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 730, de fecha 13 de abril de 2010, que aprueba Programa de Cultura “Colores de Chile – Sierra Gorda”.
2. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”, publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. APRUÉBESE contrato de prestación de servicios entre la municipalidad de sierra gorda y doña Marcela Cristina Vega Daza, cédula nacional de identidad n° 7.937.569-1, para que ejecute el Programa de Cultura “Colores de Chile – Sierra Gorda”, que compone las siguientes actividades:

PRIMERA ETAPA

- A) concretar dos actividades culturales, activas, masivas y en terreno inmersa en la cotidianeidad de la población, la cual será valorada en toda su magnitud, consiste la primera en ver a un destacado artista plástico de renombre realizando su arte “in situ” o a “pleno aire”; y la segunda consiste en realizar una Exposición de las Obras;
- B) concretar cuatro actividades educativas, dos de ellas en los colegios de ambas localidades de la comuna de Sierra Gorda, con el objetivo de acercar el arte a los niños y niñas de nuestro país; y dos Charlas informativas a toda la comunidad de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda;
- C) Deberá entregar un registro audiovisual del desarrollo de las actividades que componen este proyecto, para promover la comuna de Sierra Gorda como destino turístico y como ejemplo de los chilenos residentes, y todo de conformidad al PROGRAMA DE CULTURA “COLORES DE CHILE. SIERRA GORDA”; Además la Productora deberá respetar y cumplir todas y cada una de las instrucciones que le imparta el Alcalde o la Directora de Desarrollo Comunitario, a quien se designe especialmente, de la Municipalidad de Sierra Gorda, tanto respecto a los materiales a utilizar como respecto a la organización a realizar siempre que aquellos o ésta no se ajusten a los antecedentes que han formado parte integrante del presente Proyecto.

SEGUNDA ETAPA

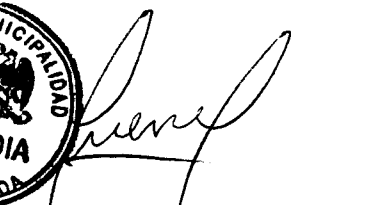
- D) Deberá entregar una memoria, con las actividades del proyecto Colores de Chile – Sierra Gorda, destacando en forma clara y precisa los objetivos generales y especiales de dichos proyectos, en formato libro. El registro del libro, se entenderá aceptada una vez aprobado el diseño o diagramación por esta entidad edilicia.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria 214.09.011” otras designaciones financieras \$ 11.400.000. (once millones cuatrocientos mil pesos).
 3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL




JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- FINANZAS.
- ARCHIVO.

PROGRAMA DE CULTURA "COLORES DE CHILE. SIERRA GORDA".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

* * *

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

MARCELA CRISTINA VEGA DAZA

En Baquedano, a 15 días del mes de abril del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.074.889-2, con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende N° 452, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio" por una parte; y por doña **MARCELA CRISTINA VEGA DAZA**, casado, cédula nacional de identidad N° 7.937.569-1, periodista, domiciliada en Antonia López de Bello N° 107 Bellavista . Recoleta., en adelante indistintamente la "*Representante Legal de los artistas que componen el PROGRAMA DE CULTURA "Colores de Chile – Sierra Gorda, o "proveedora del servicio"*", exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:

La Comuna de Sierra Gorda, es una comuna formada por dos localidades, Baquedano y Sierra Gorda, y ubicada en la Provincia de Antofagasta, en la región del mismo nombre. Su superficie total es de 12.886,4 km², donde habitan 2.356 personas, de las cuales el 79,2% (1.791) son hombres y un 20,8% (565) son mujeres.

Una comuna con mucha riqueza patrimonial, donde cada compatriota ha trabajado en la naturaleza de sus cerros y montañas de nuestro pueblo mineral esto nos llevó a pensar en entregar una actividad o acción cultural como una forma de reconocimiento y aporte de las artes a la comunidad, comprendiendo que nuestro país debe alimentarse culturalmente en una acción mancomunada, donde el arte y el quehacer cotidiano, costumbrista de nuestro pueblo convivan y tengan la posibilidad de comunicarse a través de la columna cultural chilena y de la realidad particular de las regiones .

Entre sus monumentos se cuentan: las ruinas de la **Oficina Salitrera Chacabuco**, las que fueron declaradas Monumento Histórico Nacional el 26 de julio de 1971; las ruinas de la **Oficina Salitrera Francisco Puelma**, declaradas Monumento Histórico Nacional el 23 de mayo de 1989; y la **Estación de Ferrocarriles de Baquedano**, que reúne la mayoría de los monumentos históricos, entre otros.

momentos de creación que se debaten entre la tela, técnica, paisaje, estado de ánimo e imaginación.

“*Colores de Chile – Sierra gorda*”, será una tribuna que mostrará los rincones más apartados del territorio nacional, dará cuenta al mundo y a lo largo de Chile de un tributo a nuestro propio país, creemos que ambos medios serán un paso importante en la puesta al aire, además de una moderna interpretación, contamos con la experiencia y el profesionalismo para llevar a imágenes tan importante Proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Obtener una colección de cinco obras de arte de connotados artistas plásticos contemporáneos, las cuales pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de Sierra Gorda, cediendo los derechos intelectuales completos de las mismas.
- ✓ Acercar el arte a la comunidad y a la gente, mostrar los valores y virtudes humanas.
- ✓ Aportar a la comunidad con una experiencia artística in situ, como es pintar un cuadro en las localidades definidas.
- ✓ Obtener un reportaje que conformará un programa de televisión de corte cultural y educacional que se llamará “Colores de Chile – Sierra Gorda”. A ello se hará un registro por escrito traducido en un libro con el cual además, servirá para los regalos navideños de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, con imágenes del proceso de los artistas y con entrevistas a personeros de la Comuna;

TERCERO: OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO

De este modo, por el presente acto la Municipalidad de Sierra Gorda viene en contratar a doña **MARCELA CRISTINA VEGA DAZA**, cédula nacional de identidad N° **7.937.569-1**, ya individualizada, a fin de que éste proceda a desarrollar las siguientes actividades:

PRIMERA ETAPA

- A) concretar dos actividades culturales, activas, masivas y en terreno inmersa en la cotidianeidad de la población, la cual será valorada en toda su magnitud, consiste la primera en ver a un destacado artista plástico de renombre realizando su arte “in situ” o a “pleno aire”; y la segunda consiste en realizar una Exposición de las Obras;
- B) concretar cuatro actividades educativas, dos de ellas en los colegios de ambas localidades de la comuna de Sierra Gorda, con el objetivo de acercar el arte a los niños y niñas de nuestro país; y dos Charlas informativas a toda la comunidad de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda;
- C) Deberá entregar un registro audiovisual del desarrollo de las actividades que componen este proyecto, para promover la comuna de Sierra Gorda como destino turístico y como ejemplo de los chilenos residentes, y todo de conformidad al PROGRAMA DE CULTURA “*COLORES DE CHILE. SIERRA GORDA*”; Además *la*

SEXTO: PRECIO.

El presente contrato se registrará por el sistema a suma alzada, sin reajustes ni intereses. El precio de este contrato es la cantidad de \$ **11.400.000.-** (diecisiete millones de pesos), impuesto incluido.

El servicio será financiado con fondos de privados.

SEPTIMO: PAGOS

Se efectuará dos estados de pago por el total contratado, como se indica:

El primer estado de pago, equivalente al **70%** del monto total contratado, corresponderá una vez finalizada la primera etapa, que comprende el desarrollo de las actividades individualizadas en las **letras a, b y c**, de la cláusula tercera del presente contrato, previa certificación escrita de la Directora de Desarrollo Comunitario, que de cuenta de la ejecución de esta etapa del Proyecto y su conformidad con el mismo; y contra entrega de la boleta de honorario correspondiente al total del pago.

El segundo etapa de pago equivalente al **30%** del monto total contratado, corresponderá una vez finalizada la segunda etapa, que comprende el desarrollo de las actividades individualizadas en la **letra d)**, de la cláusula tercera del presente contrato, previa certificación escrita de la Directora de Desarrollo Comunitario, que de cuenta de la ejecución de esta etapa del Proyecto y su conformidad con el mismo; y contra entrega de la boleta de honorario correspondiente al total del pago.

Estos estados de pagos, previamente debe ser visado por la dirección de desarrollo comunitario y se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de estado de Pago, mediante carta del adjudicatario.
- b) Boleta a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 domiciliado en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, incluyendo la glosa correspondiente al nombre del proyecto de cultura "Colores de Chile – Sierra Gorda" y número estado de pago.
- c) Presentación de informe detallado de las actividades y labores realizadas en el periodo, junto al respectivo estado de pago, registros de respaldos de las actividades (fotografías, asistencia, entre otros).
- d) Informe de la directora de desarrollo comunitario.

El estado de pago se realizará en un periodo máximo de **5 días** corridos a la fecha de ingreso de la boleta de servicios por oficina de partes de la municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avda. Salvador Allende 452, localidad de Baquedano.

La falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la factura o boleta de honorarios, no procederá al pago respectivo, hasta su reingreso completo de todos los antecedentes ya citados.

Toda la documentación solicitada en las letras precedentes deberá ser entregada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Sin perjuicio de lo anterior, **podrá** la proveedora del servicio, solicitar hasta un anticipo equivalente al **50%** del monto contratado, contra entrega de la Boleta Bancaria de liquidez inmediata, por el mismo valor, a Nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, PROGRAMA DE CULTURA "Colores de Chile – Sierra Gorda".

En el caso de haber anticipo, su monto se descontará del primer estado de pago, y se procederá a la devolución de la Boleta bancaria de garantía del anticipo, dentro de los **5 días** siguientes.

La falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la Boleta de prestación de servicio, no procederá al pago respectivo, hasta su reingreso completo de todos los antecedentes ya citados.

Toda la documentación necesaria deberá ser entregada directamente a DIDECO.

OCTAVO: INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.

La ejecución del Proyecto que por este acto se contrata, es a través del Sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total del servicio cuya ejecución se encomienda, asumiendo la proveedora del servicio todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

NOVENO: PLAZOS

Los trabajos se ejecutarán en los días 19 de abril al 15 de junio de 2010, ambos inclusive, conforme al Programa de Cultura "**COLORES DE CHILE. SIERRA GORDA**", que se entiende forma parte del presente contrato.

En este plazo, están incluidas las reuniones de coordinación con la directora de desarrollo comunitario, o quien el alcalde asigne. Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum a este contrato, en los siguientes casos:

Si por razones climáticas o ambientales no pudiere realizarse los trabajos.

1. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del servicio que imposibiliten su prosecución.
2. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

3. Si por necesidad del municipio es indicada en un informe emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario y/o Funcionarios Municipales designados por esta entidad.

Las prorrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

DÉCIMO: FISCALIZACIÓN

La proveedora del servicio, deberá considerar las observaciones efectuadas por la Directora de DIDECO y/o funcionario designado por esta entidad, para velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones que por este instrumento asume la empresa.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS

Uno: Se aplicarán multas, por cada día de atraso en el desarrollo del programa, según especificaciones técnicas, equivalentes al 0,1% del monto actualizado del contrato.

Dos: Se aplicaran multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada de DIDECO, y previo su informe, equivalente al 0,1% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago. Las multas pueden ser objeto de Apelación al Alcalde, dentro de 5 días corridos de ocurrida su aplicación.

Si la Apelación de las multas no se produce en el plazo señalado, el contratista perderá su derecho, quedando la multa afirme, siendo descontada del estado de pago inmediatamente posterior o en su defecto. Si por el contrario la Apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago o en su defecto, de las boletas de garantías del contrato.

DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDADES

La proveedora del servicio, será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del presente contrato con motivo del PROGRAMA DE CULTURA "**COLORES DE CHILE - SIERRA GORDA**", en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades y/o autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, La proveedora del servicio se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con

- h. Si la proveedora del servicio infringiere las prohibiciones contempladas en el presente contrato.

Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y en particular los informes de la Directora de Desarrollo Comunitario y del Asesor Jurídico, y será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por la proveedora del servicio, al suscribir el correspondiente contrato, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al proveedor del servicio, por los eventuales daños económicos que se produzcan por la resolución.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.

DECIMO CUARTO:

Uno: Todos los Costos y Gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo de la proveedora del servicio, en consecuencia, deberá pagar todos gastos (alojamiento, pasajes, alimentación, honorarios, traslados, entre otros) los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.

Dos: Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se estará a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la proveedora del servicio, no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.

Tres: Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.



Cuatro: Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo de la proveedora del servicio el cual deberá hacer entrega a la Municipalidad de cuatro copias autorizadas del presente.

DECIMO QUINTO: COMPETENCIA

Para los efectos legales que se deriven de la aplicación de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Sierra Gorda y prorrogan competencia a la ciudad de Antofagasta y sus Tribunales, para que puedan conocer de los posibles litigios que se generen en la ejecución, interpretación o terminación de este contrato.

CARTA PODER

Por el presente acto e instrumento, los suscritos:- **ALEJANDRO ROBERTO ORTEGA FRANZ**, Run 8.019.781-0, domiciliado en calle Antonia López de Bello N° 107, de la Comuna de Recoleta, Santiago; **JOSE ANDRES GANA JOHNSON**, Run 6.415.868-6, domiciliado en calle Erasmo Escala N° 2455, de la Comuna de Santiago Centro; y, **MARCO AURELIO FARIAS MORALES**, Run 9.420.753-3, domiciliado en calle Dominica N° 141, Recoleta; venimos en conferir mandato especial, pero tan amplio y suficiente como en derecho proceda, a doña **MARCELA CRISTINA VEGA DAZA**, Run 7.937.569-1, periodista y gestora cultural, domiciliada en calle Antonia López de Bello N°107, de la Comuna de Recoleta, para que nos represente en la firma del contrato del **PROYECTO BICENTENARIO "COLORES DE CHILE EN SIERRA GORDA"**, que se firmará con la Municipalidad de Sierra Gorda; al efecto, facultamos a la mandataria para tramitar cuanto documento se le exija.- Otorgado en Santiago de Chile, a 14 de Abril de 2010.-


ALEJANDRO ROBERTO ORTEGA FRANZ 


JOSE ANDRES GANA JOHNSON 


MARCO AURELIO FARIAS MORALES 

FIRMARON ANTE MI.- SANTIAGO, 14 DE ABRIL DE 2010.-



CARTA PODER

Por el presente acto e instrumento, el suscrito:- **JOSE IGNACIO ALBERTO LEON SILVA**, Run 5.890.354-K, vengo en conferir mandato especial, pero tan amplio y suficiente como en derecho proceda, a doña **MARCELA CRISTINA VEGA DAZA**, Run 7.937.569-1, periodista y gestora cultural, domiciliada en calle Antonia López de Bello N°107, de la Comuna de Recoleta, para que me represente en la firma del contrato del **PROYECTO BICENTENARIO "COLORES DE CHILE EN SIERRA GORDA"**, que se firmará con la Municipalidad de Sierra Gorda; al efecto, faculto a la mandataria para tramitar cuanto documento se le exija.-

Otorgado en Santiago de Chile, a 14 de Abril de 2010.-



JOSE IGNACIO ALBERTO LEON SILVA



FIRMO ANTE MI.- SANTIAGO, 14 DE ABRIL DE 2010.-

